



RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00423-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

INCORPORESE al proceso comprobante de pago aportado por el demandado para la presente deuda correspondiente al mes de agosto de 2021.

Así mismo, se insta a las partes a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y allegar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el contenido de los Artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo a las manifestaciones del abogado JORGE ALBERTO PEREZ MARTIN, quien actúa en representación del demandado, se informa al mismo que el proceso que aquí nos convoca es un ejecutivo de alimentos, en el que fue proferida sentencia el día 2 de marzo de 2021, por lo que su solicitud de citar a audiencia de conciliación con el demandado se torna improcedente, por lo que el mismo deberá acudir a la vía judicial idónea para obtener el cobro de sus honorarios producto del contrato suscrito con el ejecutado.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0150
Fijado hoy 29 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G